

BOLETIN



OFICIAL

ADMINISTRACION:

IMPRENTA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

Franqueo concertado, 06/3

DE LA
PROVINCIA DE



Depósito legal AV-1-1958

SUSCRIPCION:

Año..... 500,00 Ptas.
Semestre..... 300,00
Trimestre..... 200,00

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10,00 Ptas.

Número 3.178
**Comisión Provincial de Servicios
Técnicos de Avila**

PARA PLANES PROVINCIALES

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila, por la que se anuncia la adjudicación directa para contratar la ejecución de las siguientes obras del Plan 1972:

1.ª Obra.—41.706/51.—LAS BERLANAS, abastecimiento de agua en fuentes públicas.

Presupuesto: 601.995 pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 12.040 pesetas.

Fianza definitiva: 24.080 pesetas.

2.ª Obra.—41.709/54.—EL TIEM-BLO, pavimentación Calle San Sebastián y otras.

Presupuesto: 1.498.500 pesetas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Fianza provisional: 29.970 pesetas.

Fianza definitiva: 59.940 pesetas.

EXPOSICION DEL PROYECTO, DE LOS PLIEGOS Y DEMAS DOCUMENTOS.—Estarán de manifiesto en la Oficina de esta Comisión (Excma. Diputación Provincial de Avila, Calle Sancho Dávila, 4), en los días hábiles y horas de las 11 a las 13, durante el plazo de presentación de proposiciones.

GARANTIA PROVISIONAL.

—Se constituirá en cualesquiera de las formas y Entidades previstas en los artículos 340 al 345 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3.345/1967, de 28 de diciembre.

Los avales Bancarios se ajustarán al modelo aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda, de 10 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 18).

MODELO DE PROPOSICION.

—Don....., de..... años de edad, estado....., profesión....., vecino de....., con domicilio en....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado del proyecto-presupuesto y pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la ejecución de la obra (número y denominación) del Plan 1972, de la Comisión

Provincial de Servicios Técnicos de Avila, que acepta en su totalidad, comprometiéndose a realizar la obra con estricta sujeción a referidos documentos en la cantidad de..... pesetas, (sin céntimos, en letra y número).

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, así como los demás documentos que se adjunten, se presentarán personalmente en la Oficina de esta Comisión durante el plazo de 10 días hábiles, contado a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las 12 a las 13 horas.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES.—Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o representante.

Uno de los sobres contendrá exclusivamente la proposición económica, figurando en el exterior la inscripción «proposición para optar a la adjudicación de la obra (título)» y nombre, apellidos y vecindad del proponente.

En el otro sobre figurará la inscripción «documentación del proponente (nombre y apellidos) para licitar a la obra (título)» que contendrá los siguientes documentos:

Los que acrediten la personalidad del interesado y, en su caso, poder notarial, certificación o documento bastantado, demostrativos de la representación o apoderamiento.

Resguardo o aval de la fianza provisional.

Declaración jurada de tener capacidad para contratar con la Administración y de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Copia certificada o compulsada del carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto de 26 de Noviembre de 1954.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Avila, a cinco de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Gobernador Civil-Presidente: Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 3.159

Ayuntamiento de Avila

CONVOCATORIA de concurso para la provisión, en propiedad, de una plaza de Conserje-Sepulturero de la plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento.

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de fecha 9 de noviembre de 1972 por el presente anuncio se convoca la provisión, en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, de una plaza de CONSERJE-SEPULTURERO vacante en este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

B A S E S :

PRIMERA.—Comprende esta convocatoria la provisión, en propiedad, previo examen de aptitud, de la plaza vacante de CONSERJE-SEPULTURERO, clasificada con el Grado Retributivo 4, dotada con el sueldo anual de 46 800 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinuenos acumulativos y demás derechos inherentes al cargo con arreglo a las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación. También se concede vivienda gratuita anexa al Cementerio, que obligatoriamente tendrá que ocuparse, atendiendo al teléfono en la misma instalado.

SEGUNDA.—Quiénes deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las condiciones siguientes:

1.ª Ser español.

2.ª Tener cumplidos veintinueve años y no exceder de cuarenta y cinco. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

3.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

4.ª Observar buena conducta y ser adicto al Movimiento Nacional.

5.ª Carecer de antecedentes penales.

6.ª Tener cumplido el Servicio Militar.

7.ª No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incom-

patibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.ª No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.—El Tribunal calificador del examen estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde o un miembro de la Corporación; el representante de la Dirección General de Administración Local; el representante del Profesorado Oficial; El Concejal Delegado de Patrimonio y Cementerio; el Arquitecto Municipal o Aparejador Municipal; y el Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue, que actuará de Secretario del Tribunal y ostentará la representación de los funcionarios.

CUARTA.—Los concursantes deberán presentar instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y timbre municipal de siete pesetas, suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de CINCUENTA PESETAS, en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que lo justifiquen y que se exigirán solamente al designado para ocupar la plaza.

QUINTA.—El plazo de presentación de instancias será de TREINTA DIAS HABILES a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.—El Ayuntamiento, en el

plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos al concurso examen y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

SEPTIMA.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados, en el plazo de quince días a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por ser recusados por los aspirantes, de conformidad al párrafo 4.º de dicho precepto legal.

OCTAVA.—Las pruebas consistirán en escritura al dictado de un párrafo de texto oficial y en la resolución de tres operaciones elementales de aritmética, dándose para ello media hora. Un ejercicio práctico consistente en realizar trabajos elementales de albañilería, líneas, cotas, etc. y jardinería, dándose para ello una hora.

NOVENA.—Será obligación de quien obtenga el cargo realizar los trabajos propios del Cementerio, Depósito, etc., así como de albañilería, jardinería y otros similares que se le encomienden dentro del recinto del Cementerio. También deberá colaborar en trabajos relacionados con la parte administrativa del Cementerio.

DECIMA.—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 5 en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo 2'5 puntos.

La puntuación anterior se incrementará a razón de 0'10 puntos por año de servicio completo prestado por el concursante en este Ayuntamiento, con un máximo de 1 punto por concursante.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de anticipación en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

UNDECIMA.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación a aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

DUODECIMA.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los

resultados en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

DECIMOTERCERA.—La Corporación Municipal en Pleno hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal. Tendrá en cuenta los méritos que puedan alegar los concursantes, valorándolos discrecionalmente, así como las circunstancias que concurren en cada uno tales como edad, servicios prestados a la Administración Local, etcétera.

DECIMOCUARTA.—Los concursantes nombrados por la Corporación Municipal deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de TREINTA DIAS, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

DECIMOQUINTA.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y en su lugar la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

DECIMOSEXTA.—Las presentes Bases y convocatoria puedan ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

DECIMOSEPTIMA.—Para lo no previsto en las anteriores Bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y de más disposiciones aplicables.

Avila, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 3.175

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL
SECCION DE MINAS

AVILA

La Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de

Industria en Avila, hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de su número, nombre, mineral, pertenencias y término municipal:

709, «Doña Urraca II», Cuarzo, 600, El Herradón, La Cañada y Navalperal de Pinares.

711, «Doña Urraca III», Cuarzo, 1.099, Navalperal de Pinares, El Herradón-La Cañada, Urraca Miguel y Aldeavieja de Avila.

713, «María», Turba, 108, Becedas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Salamanca, a 1 de Diciembre de 1972.—El Ingeniero Jefe, Jesús Pancorbo Alvarez.

Número 3.176

La Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila, hace saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, y en virtud de la renuncia de los interesados, han sido caducadas las concesiones de explotación minera otorgadas siguientes, con expresión de su número, nombre, mineral, pertenencias y término municipal:

351, «Chon», Plomo, 120, Navalonguilla.

626, «Patata», Plomo, 40, Navalonguilla.

627, «Panchita», Plomo, 40, Navalonguilla.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de anuncio análogo al presente en el «Boletín Oficial del Estado». Estas solicitudes deberán ser presentadas de diez a trece treinta horas en esta Sección de Minas.

Avila, a 1 de Diciembre de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

Número 3.172

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

ORDEN Ministerial resolutoria del expediente de amojonamiento de la parcela 1.ª del Monte número 3 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Avila, denominado «Los Pinares», de la pertenencia y término municipal de Arenas de San Pedro.

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 3 de octubre de 1972 ha dictado la siguiente Orden Ministerial.

Examinado el expediente de amojonamiento de la parcela 1.ª del monte número 3 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado «Los Pinares», de la pertenencia del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro y sito en su término municipal, cuyo desiinde administrativo fué aprobado por R. O. de 14 de Julio de 1971.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, comenzándose la operación en la fecha anunciada, e interrumpida varias veces debido a dificultades encontradas en el replanteo y en la provisión de hitos, extendiéndose las correspondientes actas suscritas por los asistentes a la operación excepto por los que reclamaron contra el desiinde.

RESULTANDO que durante la operación el Ingeniero Operador tuvo en cuenta la permuta aprobada por O. M. de 9 de Septiembre de 1968 que afectaba a una parte del enclavado C', y creaba un nuevo enclavado en el que está situada la fábrica de la luz del Rio Arbillas. Igualmente recogió las reclamaciones previas a la vía judicial relativas al enclavado al sitio «Sarteneros» y a un grupo de fincas al sitio de «El Torno» (junto a los enclavados M, O y P), y cuyo reconocimiento a favor de los particulares fué resuelto por OO. MM. de 31 de Diciembre de 1970 y 21 de Mayo de 1971. También fué recogida la reclamación previa a la vía judicial, relativa al enclavado al sitio de las «Matitas», que fué presentado por Don Severiano Jara Jara, al mismo tiempo que las anteriores, a la cual se allanó también la Entidad propietaria, siendo informada favorablemente por el Servicio Forestal.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del periodo de vista, al que se dió la debida publicidad, se presentaron escritos de reclamación por Doña Amadora Garro Delgado, D. Santos y D. Severiano Jara Jara, D. Isidro Blázquez Fraile, Doña Irene, Doña Florencia y D. Rafael Jiménez Rosillo y por Doña Francisca Delgado. La primera presentada por Doña Amadora Garro Delgado, es improcedente, ya que, según consta en el acta de amojonamiento de 6 de Noviembre de 1970, la línea reconocida entre los hitos 81-F, 82-F, es precisamente el Arroyo de los Canchalejos, línea por ella reclama-

da. Las restantes reclamaciones no se referían a la práctica del amojonamiento, sino a cuestiones sobre el deslinde ya aprobado y firme.

RESULTANDO que remitió el expediente a la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos, de la Asesoría Jurídica y del Servicio de Catálogo, tiene el honor de proponer la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que las reclamaciones formuladas no son procedentes, la primera por pedir lo ya reconocido y las demás por referirse al deslinde, ya aprobado y firme.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya R. O. resolutoria, anteriormente mencionada, así como las O.O. MM. citadas quedan debidamente cumplimentadas.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección, ha dispuesto:

1.º Dar por bien ejecutado el amojonamiento de la Parcela 1.ª del monte número 3 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado «Los Pinares», de la pertenencia del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro y sito en su término municipal.

2.º Rectificar los datos que del mismo figura en el Catálogo de Montes, en lo que se refiere a cabidas y enclavados que quedan como sigue:

CABIDAS

Cabida total, 642'9200 Hectáreas.
Cabida de enclavados, 58'7100 Hectáreas.
Cabida pública resultante, Hectáreas 584'2100.

ENCLAVADOS

A, superficie 1'00 Hectárea, titular, Gloria Blázquez Grande y hermanos.

B, superficie, 0'76 Hectáreas, titular, Hermanos de Juan Rodríguez Morcón.

C, superficie, 1'70 Hectáreas, titular, Cipriano Manzano Vega.

D, superficie, 0'10 Hectáreas, titular, Severiano Jara Jara.

E, superficie, 9'00 Hectáreas, titular, Isidro Blázquez Fraile.

F, superficie, 36'25 Hectáreas, titular, Nicolás Garro Jara y varios más.

G, superficie, 0'10 Hectáreas, titular, Severiano Jara Jara.

H, superficie, 0'35 Hectáreas, titular, Severiano Jara Jara y Santos Jara Jara.

I, superficie, 1'70 Hectáreas, titular, Andrés González Parra y Félix Nogal Fraile.

J, superficie, 7'75 Hectáreas, titular, Santiago Galán Grande y varios más.

Cabida total de enclavados: Hectáreas 58'7100.

3.º Desestimar las reclamaciones formuladas en el momento del amojonamiento por D. Luis Urillo Cerro, D. Máximo Rodríguez Suárez, (en representación de Doña Irene, Doña Florencia y Don Rafael Jiménez Rosillo), D. Cipriano Manzano Vega y D. Nicolás Garro Jara, D. Severiano Jara Jara y las presentadas en el período de vista por Don Santos y Don Severiano Jara Jara, D. Isidro Blázquez Fraile, Doña Irene, Doña Florencia y Don Rafael Jiménez Rosillo, y Doña Francisca Delgado.

4.º Igualmente desestimar la reclamación presentada por D.ª Amadora Garro Delgado, ya que consta en el acta de fecha 6 de Noviembre de 1970, entre los hitos 81-F y 82-F, se dá como límite el arroyo de los Canchalejos, que es precisamente la línea por ella reclamada.

Lo que de Orden del Excelentísimo Sr. Ministro de este Departamento, de fecha 3 de Octubre de 1972 participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución por haber sido adoptada por el Excmo. Sr. Ministro pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantean cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del mon-

te o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 28 de noviembre de 1972.
—El Ingeniero Jefe, Santiago Ruiz Sánchez.

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para atender a los gastos de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Blascosancho, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Amós García.

—3.128

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento se convoca segunda subasta pública, con carácter de urgente para la enajenación de:

Un edificio, de propios de este Ayuntamiento, sito en la calle La Capilla, número 25, con una superficie de 345'10 metros cuadrados edificados, y 515'07 metros cuadrados de patio, lindante: derecha entrando, con finca de D. Alejandro Garzón; izquierda, con solar y casas, propiedad del Ayuntamiento, al fondo, calle de Ronda de San Nicolás y frente calle de La Capilla.

Tipo de licitación: 490.607 pesetas.

Pago del precio: Al otorgarse la escritura pública de formalización del contrato.

Garantía provisional.—Para tomar parte en la subasta se exige en concepto de fianza provisional se deposite en Caja Municipal o en la General de Depósitos el 3 por 100 del tipo de licitación, cuyo importe es de 14.718 pesetas.

Plazo para presentación de plicas.—Diez días hábiles a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de diez a catorce.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamien-

to, a las doce horas del día siguiente hábil en el que termine el plazo de diez días, también hábiles, desde la inserción mencionada.

Madrigal de las Altas Torres, a uno de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Eulogio Estévez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, de estado..... natural de....., provincia de....., con residencia en..... (.....), calle de....., número....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en..... a..... de..... de 19....., en representación de....., que acredita con....., enterado del anuncio de subasta de un edificio sito en la calle La Capilla, número 25, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., correspondiente al día de..... de 1972, y del Pliego de condiciones ofrece..... (en letra) pesetas, como precio del edificio objeto de la subasta, aceptando íntegramente las condiciones del pliego citado.

....., a..... de..... de 19.....

(El interesado) (Firma y rúbrica).

—3.124

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

Por DON ALBERTO DEL YERRO SANCHEZ MONJE, como adjudicatario del Concurso de festejos taurinos celebrados en esta localidad en el presente año, se ha solicitado la Devolución de la fianza que tenía constituida para responder de las obligaciones que se le imponían en el pliego de condiciones.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Navaluenga, treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Segundo Martín.

—2.521

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

Por la Empresa Fernández Barríos, S. A., domiciliada en Guadarrama (Madrid), se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de fianza constituida para responder del aprovechamiento del lote de 7.000 pies de pino que le fué adjudicado por este Ayuntamiento en subasta celebrada el día uno de Septiembre de mil novecientos setenta y uno.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente inclusive hábil de aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario relacionado con este aprovechamiento.

Peguerinos, dos de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, A. Herranz. —3.116

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público, durante quince días, el presupuesto Extraordinario aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos, por un importe de 996.324 pesetas, con el fin de efectuar las aportaciones que corresponde realizar a la Corporación para contribuir a la financiación de las siguientes obras, que en este Municipio se propone realizar la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

1.^a—Pavimentación de varias calles, 1.^a Fase.

2.^a—Alumbrado público de la población, 1.^a Fase.

3.^a—Construcción de un matadero Comarcal, parte 2.^a fase.

Durante el plazo expresado, se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por personas especificadas en el artículo 683, 1 de la Ley de Régimen Local y por los motivos establecidos en el artículo 696, 3 de la misma Ley.

Arévalo, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible). —3.157

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, Proyecto de Presupuesto Extraordinario, formado para atender a obras de construcción de Centro Profesional de 1.^o y 2.^o Grado, Urbanización de Plaza de España, Pavimentación de calles, Alumbrado público de Accesos a la población, Matadero comarcal 2.^a Fase, terminación de Alcantarillado y red de distribución de agua y ampliación de Abastecimiento de agua potable, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, de conformidad con el art. 696 2 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Cebreros, cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, R. Anselmo Espinosa. —3.158

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO DE SUBASTA

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez días hábiles contados desde el siguiente hábil a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las doce horas, ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario, la subasta pública para la adjudicación de los servicios municipales de recogida de basuras a domicilio y limpieza de la Agrupación Escolar, con sujeción a los Pliegos de Condiciones debidamente aprobados por este Ayuntamiento y los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos de proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, debidamente reintegradas con póliza de seis pesetas y acompañadas de una declaración jurada de no hallarse el solicitante comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de febrero de 1953.

La adjudicación de la subasta se otorgará al licitador que habiendo cumplido los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, más mejor en baja los precios de licitación señalados para cada servicio.

Si esta primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda subasta bajos los mismos precios y condiciones, transcurridos cinco días hábiles contados desde el siguiente a la celebración de esta primera subasta.

En todo lo no previsto en los pliegos de condiciones regirán las disposiciones del Reglamento de Contratación antes citado.

A la proposición y declaración jurada citadas anteriormente acompañará igualmente resguardo justificativo de la constitución de la fianza provisional señalada para el respectivo servicio.

El Arenal, a cinco de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, N. Crespo. —3.186

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle....., número....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta anunciada por el Ayuntamiento de....., al objeto de contratar, se compromete a realizar dicho contrato, con sujeción estricta a las contenidas en el pliego por el precio de.....pesetas.

....., a.....de.....de 197.....
—3.144

Alcaldía de Aldeanueva de Sta. Cruz

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de Modificación de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley del Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Aldeanueva de Santa Cruz, a 9 de diciembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —3.184

Ayuntamiento de La Lastra del Cano

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de Modificación de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley del Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

La Lastra del Cano, a 9 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Anastasio Martín. —3.185

Ayuntamiento de Avellaneda

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de Modificación de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley del Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Avellaneda, a 9 de diciembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —3.186

AYUNTAMIENTO DE CANALES

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Canales, a 7 de diciembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —3.177

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Ojos Albos, a 9 de diciembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —3.181

Alcaldía de Mediana de Voltoya

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Mediana de Voltoya, a 9 de Diciembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —3.180

ALCALDIA DE PEDRO RODRIGUEZ

EDICTO

Don Adolfo González Rodríguez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Pedro Rodríguez.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo determinado en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un tiempo de quince días, la Cuenta General del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1969, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse los reparos y observaciones procedentes.

Pedro Rodríguez, a 9 de diciembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —3.179

NOTA DE LA ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

Se recuerda a los Señores Suscriptores del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, que la suscripción correspondiente al año de 1973, deberá ser abonada antes del día 31 de Diciembre de 1972.

Serán bajas las que no se hayan recibido. No se remiten números atrasados.

Al mismo tiempo les comunica que el importe de la suscripción es de: Anual, 500 pesetas; Semestral, 300 pesetas y Trimestral, 200 pesetas.